

Fallas G. el año
1848.

mil doscientos treinta y dos r. v. —
Se vio la Relación de deudores a la Contribución
territorial del año pasado mil ochocientos cuaren-
ta y ocho, presentada por el Cobrador e las mismas
nombradas por la H. A., y que según lo expuesto
que tambien ha parentado temblan insolventes,
importantes todas ellas, diez y ocho mil seiscien-
tos sesenta y un r. veinte y cinco m. l.; exami-
nado detenidamente acordó el Ayuntamiento
y mayores contribuyentes, declarar fallida la
partida contenida en la referida lista a excep-
ción de la de ciento veinte r. correspondiente
a D. Triguero Mañ. Soler, y la de ciento dos r. a
Clemente Lopez, mediante a que estos tienen re-
ny que podese sugetar a embargo y suficientes
para cubrir sus creditos: que importantes
estas dos partidas doscientos veinte y dos r., es
vicio que con los mil doscientos sesenta y dos r.
declarado fallido en los embargos, importa toda
la falla, diez y nueve mil ochocientos un r. vein-
te y cinco m. l. v. —

En mismo acordó el Ayuntamiento y mayores
contribuyentes, que se remita todo al Sr. Inten-
dente de Arévalo a la Provincia, conguiente a

